



1.4.2 HORARIOS:

De lunes a sábado en el horario de 08:00 am hasta las 07:00 pm.

El Asociante se compromete a cumplir estrictamente la programación establecida por el ASOCIADO o la administración del establecimiento.

NOTA: el incumplimiento de la programación mensual de turnos podrá ser considerada como falta muy grave.

1.4.3 RESPONSABILIDADES ANTE SISOL:

El Asociado será el único responsable civil y penal frente a los pacientes que intervengan en su área y/o ante terceros, así como también frente a sus trabajadores por obligaciones laborales, seguros y ante los organismos de regulación y fiscalización del Estado.

El SISOL se exime de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.

1.4.4 PUNTOS DE VENTA

El asociado deberá garantizar la instalación de 01 punto de venta dentro de la IPRESS EE.SS. CARABAYLLO, los espacios y ubicaciones de los puntos de venta requeridos se encuentran señalados en el plano adjunto.

1.5 CONDICIONES OFRECIDAS POR SISOL

1.5.1 MARCA

El SISOL tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido posicionamiento como un agente reconocido de servicios de salud.

1.5.2 CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

El SISOL gestiona los aspectos regulatorios relacionados al licenciamiento municipal e inspección técnica de seguridad de edificaciones, así como el proceso de categorización/ recategorización del establecimiento de salud y el registro RENIPRESS correspondiente. La autorización para el funcionamiento de UPSS tercerizadas es responsabilidad del Asociante.

1.5.3 ESPACIO OFRECIDO

Área total: **5.13 m²**

Número de habitaciones: 01.

Infraestructura: Drywall - Piso Cerámico

Ubicación: Ingreso Puerta Principal mano derecha- Primer Piso.
(AV. SAN MARTIN CDRA. 2 URB. SANTA ISABEL)

En caso el ASOCIADO requiera realizar mayores acondicionamientos, deberá presentar el expediente correspondiente para la aprobación de la Unidad de Infraestructura del SISOL, el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores a su aprobación.





1.5.4 SERVICIOS:

Los establecimientos de salud del SISOL ponen a disposición de los asociados lo siguiente:

| N° | DESCRIPCIÓN | SI | NO |
|----|---|----|----|
| 1 | Servicio de Agua Potable y Desagüe | X | |
| 2 | Servicio de Electricidad | X | |
| 3 | Baños Públicos | X | |
| 4 | Ascensor (En edificios) | | X |
| 5 | Servicio de Seguridad y Video vigilancia | X | |
| 6 | Servicio de Aseo y Limpieza de los ambientes físicos | | X |
| 7 | Archivo y custodia de Registros Físicos de Atención | | X |
| 8 | Sistema de Historia Clínica Digital | | X |
| 9 | Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Existente | | X |
| 10 | Servicio de limpieza, desinfección y esterilización de material sanitario | | X |
| 11 | Disposición Final de los Residuos Sólidos Hospitalarios | X | |
| 12 | Otros (.....) | | |

1.5.5 OTRAS FACILIDADES OFRECIDAS POR EL SISOL

Cualquier acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, en especial el uso de la marca, logo, imagen y nombre de la Institución requerirá autorización del SISOL.

1.6 PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará los siguientes aspectos de la propuesta:

- a. Perfil del equipo de salud (20% de la calificación):** corresponde a la valoración curricular del personal Químico Farmacéutico y Técnico Farmacéutico propuesto por el Asociante de acuerdo a los criterios detallados en el presente Término de Referencia. El personal debe contar con experiencia en atención farmacéutica o UPSS de Farmacia.
- b. Experiencia como UPSS Farmacia (20% de la calificación):** corresponde a la experiencia en años del asociante trabajando como servicio de farmacia en establecimientos de salud, para postular al SISOL se solicita experiencia no menos a 2 años en el mercado local debidamente acreditada fuera del SISOL.
- c. Capacidad de contratación con el SISOL (20% de la calificación):** corresponde a la capacidad de la empresa de contratar con el SISOL, para ello la empresa no debe mantener deuda activa con el SISOL o en su defecto mantener un acuerdo firmado de pago para habilitar su postulación, este requisito es excluyente y no permitirá la evaluación de los otros parámetros.





- d. Tecnología en gestión (20% de la calificación):** Los postores deben garantizar que su sistema de cobranza está completamente automatizado y que emiten comprobantes de pago por todas las ventas realizadas dentro de los establecimientos del SISOL.
- e. Protocolos de gestión (20% de la calificación):** Los postores deberán presentar protocolos de cadena de suministro y manuales de BPA.

En caso se presente empate técnico en la evaluación de los parámetros anteriormente detallados, se tomará en cuenta los siguientes criterios para otorgar la buena pro:

- a)** Otorgar mayor porcentaje de participación comercial sobre los ingresos mensuales.

El puntaje mínimo para otorgar la buena pro es de 70% sobre la calificación total. En caso contar con postores con menor puntaje se declarará a los postores como NO APTOS. Postores que no cumplan con el CORRECTO LLENADO de los formatos brindados no podrán ser evaluados en el parámetro que incumplan.

Tabla de evaluación de Postores:

| Criterio | Puntuación Máxima | Postor 1 |
|--|-------------------|----------|
| 1. Perfil del Equipo de Salud | 20 | 0 |
| <u>Experiencia profesional</u> | - | - |
| Químico farmacéutico con más de 10 años de experiencia | 20 | |
| Químico farmacéutico con 5 a 9 años de experiencia | 18 | |
| Químico farmacéutico con 2 a 4 años de experiencia | 15 | |
| Químico farmacéutico con experiencia menor a 2 años | 10 | |
| | | |
| 2. Experiencia en el mercado | 20 | 0 |
| Más de 8 años de experiencia en el mercado fuera del SISOL | 20 | |
| De 5 a 7 años de experiencia en el mercado fuera del SISOL | 18 | |
| De 2 a 4 años de experiencia en el mercado fuera del SISOL | 15 | |
| | | |
| 3 Capacidad de contratación con el SISOL | 20 | 0 |
| No tiene deuda con el SISOL | 20 | |
| | | |
| 4. Tecnología en gestión | 20 | 0 |
| Cuenta con el proceso de cobranza 100% automatizado y un proceso más (adjuntar evidencia, ejm: Control de Inventarios) | 20 | |
| Cuenta únicamente con el proceso de cobranza 100% automatizado | 10 | |
| | | |
| 5. Protocolos de Gestión | 20 | 0 |





| | | |
|--|------------|----------|
| Presenta certificados y protocolos de Buenas Prácticas de Dispensación, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. Procedimiento de control de proveedores. | 20 | |
| Presenta únicamente protocolos de Buenas prácticas de almacenamiento | 15 | |
| TOTAL | 100 | 0 |

1.6.1 CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO

- Para los establecimientos farmacéuticos especializados en dermatología deben contar con la autorización para la dispensación de preparados farmacéuticos (magistrales) y con el contrato de tercerización de la fabricación, considerar que únicamente se permitirá la dispensación de las fórmulas magistrales dentro del establecimiento del SISOL.
- El establecimiento farmacéutico debe contar la presencia de forma permanente del profesional Químico Farmacéutico titulado y habilitado, y personal técnico de farmacia correctamente capacitado.
- El Asociado debe cumplir con las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica que incluye: Buenas Prácticas de Dispensación, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia.
- Los precios de comercialización de los medicamentos deben ser menores o iguales al precio promedio del mercado privado, para verificar esto se tendrá de referencia el Indicador de Precios publicado por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas.
- El establecimiento farmacéutico debe contar con existencias de medicamentos esenciales para patologías frecuentes.
- El establecimiento farmacéutico no puede tener existencias de productos expirados, adulterados, sin registro sanitario o en mal estado de conservación.
- El personal debe estar adecuadamente identificado y contar con carné de sanidad vigente, vestimenta acorde al servicio de salud que desempeñan.
- El asociado no puede efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento, ni utilizar su logo, imagen y nombre sin conocimiento y autorización de SISOL.

1.6.2 OFERTA COMERCIAL

- El Asociado, tomando como referencia la oferta base de participación establecida por el SISOL, presentará su oferta comercial, pudiendo mejorar su propuesta.

1.7 PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.7.1 Plazo de Ejecución

El contrato tendrá una duración de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, y podrá ser sujeto a renovación por parte del SISOL por escrito.

El plazo de ejecución del servicio se contabiliza en días calendario a partir de la firma del contrato.





1.8 PARTICIPACIÓN DE INGRESOS:

Se ha determinado que los postulantes deben contar con un sistema automatizado en su proceso de cobranza, es decir, todas aquellas empresas que cuenten con procedimientos manuales de cobranza o emisión de comprobantes quedarán excluidos de la convocatoria.

Partiendo de la premisa en la cual todos los postores cumplen el requisito antes mencionado, se ha diseñado un proceso que permite realizar la participación del porcentaje considerando que el Asociado es quien efectuará la recaudación de los ingresos los cuales serán reportados de manera semanal a la Dirección Médica y/o Administrador de la IPRESS, quienes tienen plena autorización de realizar supervisiones inopinadas con el objetivo de corroborar la información proporcionada.

Asimismo, el Asociado se obliga a emitir un reporte mensual de ventas el segundo día hábil de cada mes, el cual será considerado para la aplicación del porcentaje pactado, emisión y envío de factura y pago del monto facturado de acuerdo al siguiente cronograma

| Actividad | Fecha de Entrega |
|---|-----------------------------|
| Entrega de reporte de Ventas mensual, digital y físico (Anexo 1). | 2do día hábil del mes |
| Recepción de factura SISOL | 5to y 6to día hábil del mes |
| Pago de factura SISOL | 7mo y 9no día hábil del mes |

Finalmente, el día 25 de cada mes las empresas estarán obligadas a enviar el reporte de ventas declarados antes la SUNAT para la verificación de montos. En caso tener diferencias en los montos este se regularizará en la siguiente facturación mensual.

1.9. GARANTÍAS

Respecto al depósito de garantía, este se deberá efectuar antes de iniciar operaciones en la IPRESS del SISOL.

El monto es equivalente a 420 soles por metro cuadrado del espacio ofrecido por cada punto de venta, de acuerdo a la Directiva vigente.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
SISOL - CARABAYLLO

Vanessa M. Musso Dorador
DIRECTORA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Solidaridad - Carabayllo

SHIRLEY GUILLEN SARAVIA
ADMINISTRADORA

